

puerto sedos foxas Valeris. Caravaca y Aponte  
ocho mil titulos ano =

Thomaxilla

Nos los Señores D<sup>no</sup> Pedro Custodio Gutierrez Primeren Con-  
sejero del Rey n<sup>ro</sup> Sr. proto Cirujano. D<sup>no</sup> Jorge Caballero  
Diego Rodrigo del Pino, y D<sup>no</sup> J<sup>te</sup> Donillo Alcalde Con-  
sejador, y T<sup>res</sup> mayores en todos los Reynos, y Ser-  
vicios de S. M. de los cirujanos, y Sangradores, y las de  
parte, y cosas pertenecientes a la facultad de Cirujia  
y Medicina que Manuel Ferrn Ruiz natural de la  
de Behefin Diocesis de Cartagena, que es un hombre  
Regular estatuto, pelo cartano obscuro, ofo asubler con  
nas pecas en el Puerto ha sido examinado y aprobado  
la facultad de Cirujia y Medicina por la subdelegacion  
que tenemos establecida en la ciudad de Valencia en  
diaz veinte y siete, y treinta de octubre pasado de este  
de que en ella Puerto Juram<sup>to</sup> de que defendera el M<sup>to</sup>  
de la purissima concepcion de la Virgen Maria n<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>  
de usar bien y sebm<sup>te</sup> su facultad ofreciendo tambien  
a otros tambien a los Pobres de Limoma. En esta intelec-  
cia damos n<sup>ra</sup> y facultad cumphora al dho Manuel  
Ferrn para que libremente sin pena ni calumnia alog  
pueda usar, y exercer la expresada facultad de Cirujia  
y Medicina y los casos y cosas a ella tocantes, y concon-  
ter en todas las ciudades Villas, y Lugares de los Re-  
ynos y Señorios de S. M. conque para las evaguacion  
y otras cosas necesarias en los casos de dha profesion  
me medics acompañado haviendole en el pueblo, y  
de otra manera exceptuando los casos violentos de su-  
na, dislocacion, herida, o contusion en q<sup>ta</sup> podra sanar  
de pronto sin incurrir en pena, y que para sanar